



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado N° 2019-00276-00.

Para comenzar, se advierte que la Judicatura, por medio de auto calendado a 31 de mayo hogaño, exhortó a la rogada MARY LUZ HINCAPIÉ, con el fin de que informara las direcciones física o virtual de la vinculada CARDONA OSPINA, o que, de no contar con aquellos datos, así lo manifestara. Consecuencialmente, se otorgó el intervalo para que desarrollara tal cometido.

Sin embargo, el aducido lapso finalizó, sin que la citada reclamada hubiera desplegado el laborío ordenado. De ese modo, **se requiere por segunda vez a la nombrada participante del trámite**, en aras de que suministre los datos previamente especificados. Ello, en el interludio de **5 días**, computados a partir de la publicación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36ac6bf21cb112023fca1826edd4b01812446a067c55b211f773209b80bc64
80**

Documento generado en 16/06/2021 02:55:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>